



Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 03	Página 1 de 2
------------------------------	--------------------	----------------------

RESOLUCION No. 2799

(Tunja, 13 AGO 2007)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Directores Programas de Posgrado ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
 TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1991 del 8 de junio de 2007, se convocó a los Directores Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 9 de agosto de 2007, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., eligieran su representante ante CONSEJO ACADÉMICO.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los Directores Programas de Posgrado ante el Consejo Académico, el día 13 de agosto de 2007, se obtuvo el siguiente resultado:

CANDIDATO	POSGRADO	TOTAL VOTOS
SÁNCHEZ RUEDA NORLANDO	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	7

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Directores de Programas de Posgrado ante los Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos, a:

SÁNCHEZ RUEDA NORLANDO, con C.C.No. 13.834.999, con 7 votos en total.



Código: NC-NA-P01-F10

Versión: 03

Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Directores Programas de Posgrado ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 13 de agosto de 2007, a:

SÁNCHEZ RUEDA NORLANDO, con C.C.No. 13.834.999, con 7 votos en total.

ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los Directores de los Programas de Posgrado ante el Consejo Académico es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 13 AGO 2007


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral7Dora r..


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Electoral